



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL – PRONASAR – FINANCIADO PARCIALMENTE POR PRESTAMO BIRF N° 7142-PE /MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Unidad Ejecutora 003: Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.U.C. : N° 20503752779

Representante Legal : Econ. Carmen Barrantes Pérez – Directora General de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361– San Isidro

Teléfono : 211 7930 Anexo 1962

Fax : 211 7930 Anexo 1965

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

Convenio de Préstamo BIRF N° 7142-PE

A fines de 1998 el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó asistencia financiera al Banco Mundial para la preparación de un programa nacional de suministro de agua, salud y saneamiento rural. Siendo así que a inicios del año 1999 el BIRF ofrece al Gobierno Peruano una Donación del Gobierno del Japón de US\$ 600,000 (Seiscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) para la preparación de dicho proyecto.

La preparación del proyecto se inicio en el Ministerio de la Presidencia en el mes de Agosto de 1999, formando la Unidad de Preparación del Proyecto (UPP) para iniciar las coordinaciones con el Banco Mundial para obtener una donación y preparación de dicho proyecto.

Mediante Resolución Suprema N° 001-2000- PRES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14.Ene.2000, se aceptó la donación de hasta US\$ 600,000 (Seiscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), otorgada por el Gobierno de Japón, a través del Banco Mundial, al Gobierno de la República

del Perú, destinada a financiar la preparación del Proyecto Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural (PRONASAR).

Producto de las acciones conducentes a la preparación del Proyecto, por Decreto Supremo N° 138-2002-EF, publicado el 11.Set.2002 se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$50,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americano), destinada a financiar parcialmente a.l Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR.

El Proyecto tiene una inversión de US\$ 80'000,000.00 de la cual US\$ 50'000,000.00 son financiados por el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, US\$ 25'000,000.00 con recursos de la República del Perú (RO) y US\$ 5'000,000.00 con recursos de Fondo de Desarrollo Perú Canadá (Donaciones).

Con fecha 13 de setiembre de 2002, la República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US\$50'000,000 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos destinado a financiar, parcialmente el programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR.

El costo del Proyecto por Componente es como sigue:

(en USD millones)

COMPONENTE 1

RO	4,079,972
ROCE	38,720,028
DONACIONES	5,000,000
TRANSF/MUNICIPAL	15,000,000
TOTAL	<u>62,500,000</u>

COMPONENTE 2

RO	1,131,792
ROCE	6,308,208
TRANSF/MUNICIPAL	2,560,000
TOTAL	<u>10,000,000</u>

COMPONENTE 3

RO	400,000
ROCE	1,600,000
TOTAL	<u>2,000,000</u>

COMPONENTE 4

RO	1,828,236
ROCE	3,671,764
TOTAL	<u>5,500,000</u>

TOTAL GENERAL

80,000,000

El PRONASAR para el ejercicio 2006, tiene un presupuesto previsto por toda fuente de financiamiento (PIM al mes de agosto de 2006) equivalente a S / .47'269,916.00 (Cuarenta siete millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 2'632,352.00 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta dos y

00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 38'858,600.00 (Treinta ocho millones ochocientos cincuenta ocho mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Crédito Externo, y S/. 5'778,964.00 (Cinco millones setecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro 00/100 Nuevos Soles), corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR, es el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con la colaboración del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo - FONCODES.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El préstamo es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento, que genera sus respectivas informaciones contables de acuerdo a los requerimientos del Banco y con las Normas para la integración en la Información Financiera del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; contando, con los registros contables y documentación sustentatoria correspondiente.

Es política del BIRF, que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus estados financieros, así como de los proyectos financiados por el Banco, auditados por una firma independiente previamente aceptado por el Banco.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Título de la Auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de los informes de auditoría deben referirse a esta usando el siguiente nombre:

“Auditoría del Programa Nacional de Agua y Saneamiento, ejecutado por la Unidad Ejecutora N° 03 Construcción y Saneamiento-PRONASAR, financiado parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento N° 7142-PE, por el período comprendido del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2006”.

d.2 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.3 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del contrato de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoría financiera (o una auditoría de propósito especial del Proyecto, según sea el caso en particular), la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otros recursos (si los hay) y los fondos locales (fondos de contraparte).

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Convenio de Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR, preparados por la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de Diciembre de 2006, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.
- e.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para el financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.
- e.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.
- e.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto.

El auditor debe emitir una **carta de gerencia** en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso, (incluyendo la evaluación de los controles implantados por el FONCODES respecto a los Fondos transferidos por el Viceministro de Construcción y Saneamiento recibidos en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable, así como los convenios suscritos por el FONCODES con otras entidades se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que ellas se estipulan, y determinar si las Inversiones en Sub Proyectos se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente). De otra, parte debe incorporar las respuestas de la gerencia

del Proyecto sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

- e.5 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora con los términos del contrato de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los contratos con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

- Cuando se utilice el mecanismo de SOEs: Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- e.6 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante el período auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, referido al Contrato de Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Mundial destinado a financiar parte del PRONASSAR, preparada por la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de Diciembre de 2006, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.7.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.7.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Nota: La Auditoria no comprende actividades de auditoria fisica de obras y auditoria de adquisiciones y contrataciones, cuyos procesos se llevarán a cabo de acuerdo a la Enmienda al Convenio de Préstamo N° 7142-PE, mediante procesos de selección bajo las normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial – Edición Mayo 2004, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2006, aprobado por el Banco Mundial.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las Oficinas de PRONASAR, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo **visitas preliminares** y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

Una vez finalizada la auditoría, los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto, (estados financieros, SOEs, Cuenta Especial, Controles Internos y Cumplimiento) deberán ser incorporados en un solo documento.

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.
- El plazo para la entrega del informe de auditoría al Banco Mundial es el 30 de Junio de 2007, fecha establecida de acuerdo a la política rigurosa del Banco en relación a la obligatoriedad del cumplimiento de dicho requisito.

La auditoría del Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), Directrices para los prestatarios relativas a los informes de seguimiento financiero de proyectos financiados con recursos del Banco Mundial, el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Contrato de Préstamo.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,478.99
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,361.01
TOTAL	S/.	39,840.00

Son: Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles.

Dicho importe incluye cualquier costo de los viajes de supervisión que la firma auditora seleccionada plantee realizar para la inspección de Sub Proyectos en el interior del País.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 30% a la presentación de la carta de gerencia.
- 50% restante, se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además uno de ellos deberá tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de aspectos legales y contractuales.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito; asimismo, deberán contar con la no objeción del Banco Mundial.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo

Los Términos de Referencia y las estipulaciones contenidos en el Convenio de Préstamo BIRF N° 7142-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la entidad, debiendo la Sociedad de Auditoría remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la

República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

11. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24º del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Wilder Limay Figueroa**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO

De acuerdo con los contratos de préstamo del Banco Mundial (el Banco), el prestatario y las entidades que implementan proyectos con financiamiento del Banco deben asegurar que los fondos prestados o donados por el Banco sean usados con la debida atención a los factores de economía, efectividad y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado. Similarmente, es de gran importancia tener transparencia en el uso y contabilidad de los fondos administrados por cada entidad ejecutora, no solamente para los fondos obtenidos de fuentes externas sino también para aquellos de fuentes internas, tales como Tesoro Público o los ingresos por servicios proporcionados por la entidad. La transparencia en el manejo de los fondos y bienes confiados a la administración de las entidades públicas le permite a los servidores públicos cumplir con su obligación de rendir cuentas sobre el uso de los recursos y los resultados de su administración.

Por consiguiente, las instituciones que manejan proyectos financiados con recursos de financiamiento externo, así como fondos del prestatario, deben implementar sistemas de control interno y de información financiera que les permitan preparar informes periódicos que muestren la situación financiera y la administración general de los proyectos, de los fondos administrados, y de la institución como un todo.

Todos los estados financieros, la estructura de control interno y los sistemas establecidos para generar la información financiera de la/s entidad/es ejecutora/as, así como el cumplimiento de la entidad con las leyes, regulaciones y términos del contrato de préstamo con el Banco, deben ser periódicamente evaluados a través de auditorías efectuadas por auditores independientes aceptables al Banco. Tales auditorías deben ser realizadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (ISAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En este sentido, el Banco ha preparado una serie de guías (“Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial”), que permiten ayudar a: (i) el prestatario y sus entidades a satisfacer su responsabilidad por preparar los estados financieros requeridos por el Banco, y contratar auditores aceptables al Banco; y (ii) los auditores a familiarizarse con los requisitos para la ejecución de la auditoría y la preparación de informes de satisfactorios al Banco. Es más, las “Guías” son específicamente consideradas parte integral de los TdR.

Relaciones y Responsabilidades

De acuerdo a las especificaciones establecidos por el Banco, las siguientes son las relaciones y responsabilidades entre el Banco:

- A. La Unidad Ejecutora N° 03 - Construcción y Saneamiento - Pronasar, es el cliente para la auditoría, y el Banco es una parte interesada. Por tanto, el Banco puede supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurarse que cumple con los Términos de Referencia y las normas de aplicables. También, previo a la firma del contrato de auditoría, el Banco aprobará los términos de referencia a ser utilizados, la selección de la firma de contadores públicos (o auditor) a ejecutar la auditoría, y el contrato a ser firmado.
- B. Los representantes del Banco o sus designados pueden participar en las reuniones al comienzo y al final de la auditoría para proporcionar información adicional o indicar áreas en que quieren que se haga énfasis. También podrán proporcionar comentarios escritos con respecto a los borradores de los informes.

- C. La Unidad Ejecutora N° 03 - Construcción y Saneamiento - Pronasar, es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios están disponibles para la auditoría, que todas las entradas contables y ajustes hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para que los auditores puedan presentar el informe final antes de la fecha en que debe ser entregado al Banco.
- D. La Unidad Ejecutora N° 03 - Construcción y Saneamiento - Pronasar, es responsable por enviar al representante del Banco copia de los informes en borrador inmediatamente después de recibirlos de parte del auditor, si el Banco así lo solicita. Esta área también debe enviar al Banco todos los informes finales de auditoría antes de la fecha de vencimiento.
- E. Los auditores deberían realizar trabajo interino a lo largo del período o año a auditar para identificar oportunamente áreas que requieren la atención de la administración del Proyecto. No es necesario emitir opiniones formales a través del año; sin embargo, los auditores deberían preparar informes interinos describiendo problemas materiales encontrados, incluyendo el registro contable tardío, deficiencias de control interno e instancias de incumplimiento. Tales revisiones deberían proporcionar un medio para la corrección oportuna de los problemas. El auditor debe explícitamente indicar en el informe de si le fue posible o no ejecutar trabajo interino.
- F. Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco o cualquier entidad de control del Estado Peruano.

Procedimientos y Alcances de la Auditoría

La auditoría debe incluir una planeación financiera y operativa adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. El informe de los auditores debe incluir un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para la planeación de la auditoría, la evaluación de la estructura de control interno, la comprobación de las cifras incluidas en los estados financieros y otros informes sujetos a auditoría, y la evaluación del cumplimiento con términos de los contratos, leyes y regulaciones aplicables.

La auditoría debe ser ejecutada de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente deberá incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar pendientes para detectar situaciones o transacciones que pueden ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar al representante del Banco debidamente autorizado, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.

Para la auditoría del Proyecto, los auditores deben usar los siguientes párrafos como una base para la preparación de los programas de auditoría y efectuar la revisión. No debe considerarse que esta información lo incluye todo o que restringe al auditor en forma alguna, ni que libera al auditor de su responsabilidad de ejercer el debido cuidado y juicio profesional. Los pasos pueden ser modificados para ajustarse a las condiciones locales, el diseño y procedimientos de ejecución específicos del Proyecto,

y las provisiones del contrato de préstamo. Cualquier limitación en el alcance del trabajo debe ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco autorizado.

- A: Obtener información preliminar del Proyecto. A continuación se muestra una lista no exhaustiva de documentos que pueden ser aplicables a los proyectos financiados por el Banco. El auditor seleccionará los que considere necesarios para realizar la auditoria:
1. El contrato de préstamo entre el Banco y el Prestatario.
 2. El Informe de Evaluación Preliminar del Banco (el SAR o el PAD).
 3. Regulaciones de compras (licitaciones) del Banco.
 4. Regulaciones de compras (licitaciones) del Prestatario.
 5. El manual de desembolsos del Banco.
 6. El manual de operaciones del Proyecto y las normas que lo rigen.
 7. Los informes financieros y de progreso del Proyecto; plan o catálogo de cuentas; descripción de los sistemas de contabilidad; políticas y procedimientos de compras; procedimientos para la recepción, almacenamiento y distribución de bienes y materiales; y cualquier otra documentación que sea necesaria para completar exitosamente el trabajo encomendado.
- B: Examinar los estados financieros del Proyecto, segregando los fondos proporcionados por el Banco, incluyendo: (a) los montos presupuestados por categoría y tipo de gasto; (b) los fondos recibidos del Banco durante el período cubierto por la auditoria; (c) los costos reportados por el ejecutor como efectuados durante el período de la auditoria; y (d) los bienes y asistencia técnica provista directamente por el Banco al ejecutor. Las siguientes consideraciones deben ser también tomadas en cuenta para la revisión del Estado de Solicitudes de Desembolso (Estado de SOEs) y del Estado de la Cuenta Especial:

Al diseñar el programa de auditoria, el auditor debe tomar en consideración la efectividad y confiabilidad de los procedimientos contables y administrativos, y de los controles internos, incluyendo los correspondientes a los SOEs y las cuentas especiales. Estos sistemas, incluyendo la auditoria interna, deben ser revisados y evaluados para determinar tanto el grado de confiabilidad que se les puede asignar, como la cobertura de las pruebas que el auditor necesita hacer.

El auditor debe evaluar los procedimientos para:

- a. Resguardar los activos por medio de una adecuada división de responsabilidades entre las funciones operativas, de custodia, de contabilización, y otras actividades; asegurándose que tales funciones y responsabilidades están claramente definidas y que hay suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b. Asegurar que los activos y otros recursos se utilizan de acuerdo con las instrucciones y regulaciones en una manera efectiva y económica;
- c. Asegurar que todas las transacciones son contabilizadas adecuadamente y en forma oportuna; y
- d. Compilar y certificar la elegibilidad de los SOEs.

El auditor debe obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, preguntas, y confirmaciones, incluyendo:

- a. pruebas para asegurarse que todos los activos y pasivos han sido adecuadamente registrados;
- b. verificación de los saldos de las cuentas de inventarios y otros activos similares por medio de inspección física;
- c. verificación de que los gastos están de acuerdo con las provisiones presupuestarias y que se ha cumplido con las regulaciones y directrices apropiadas;
- d. pruebas de los cálculos, por ejemplo, en las planillas, y verificación del porcentaje correspondiente en las solicitudes de desembolso del préstamo del Banco;
- e. revisión de los sistemas de compromiso de fondos y de pagos para verificar y confirmar las reservas y descargos por acreedor, y de recepción de ingresos para asegurar que todos los pagos por servicios han sido recibidos y contabilizados, y que las cuentas pendientes de cobro han sido registradas (las verificaciones deben incluir también certificados u otras formas de confirmación de deudores y acreedores);
- f. verificación de las inversiones y fondos en depósito por medio de confirmaciones directas con los depositarios, así como por las reconciliaciones correspondientes;
- g. revisión de los controles de procesamiento de datos para determinar si son adecuados; y
- h. verificación de los estados financieros contra los registros contables principales; y verificación de éstos contra los registros auxiliares, vouchers, cheques pagados por el banco correspondiente, contratos, órdenes de compra, y otros documentos probatorios originales.

Los auditores deben verificar que el Prestatario y la entidad ejecutora han seguido los métodos y procedimientos de adquisiciones convenidos con el Banco. Normalmente la revisión debe estar limitada a las transacciones seleccionadas para la revisión de los controles internos o el cumplimiento, y no implica que los auditores ejecutarán una evaluación global de las adquisiciones.

En caso de no ser factible aplicar otras pruebas necesarias para el cumplimiento adecuado de las NIAs u otras normas aceptables, los auditores --basados en su juicio profesional-- deben aplicar pruebas alternativas y procedimientos apropiados a las circunstancias (aún si las normas locales no lo requieren). Por ejemplo, si los bancos locales no devuelven al girador los cheques pagados, el auditor deberá utilizar procedimientos alternos para asegurarse que los cheques fueron cobrados por el beneficiario.

El informe sobre el control interno (o Carta de Gerencia) debe incluir comentarios y recomendaciones para mejorar los sistemas y controles financieros y administrativos, así como hallazgos que requieran la atención de la administración de la Entidad Ejecutora.

Concerniente a los SOEs y la Cuenta Especial: El auditor debe: (i) verificar los SOEs contra los registros contables, documentación de soporte, e inspecciones físicas del trabajo hecho o los bienes y servicios adquiridos; y (ii) determinar si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso son elegibles para ser financiados bajo los términos del contrato de préstamo. Es de gran importancia que el auditor tenga presente que la documentación que respalda los SOEs normalmente no es revisada por el Banco. Por tanto, el Banco descansa en el auditor para tener cierta seguridad de que tales gastos son adecuados y fueron debidamente contabilizados. Normalmente, el tamaño de la muestra de los SOEs revisados debe ser mayor que para otras transacciones; sin embargo, la decisión en cuanto al tamaño de la muestra debe ser hecha por el auditor basado en los resultados de la evaluación de la estructura de control interno y otras consideraciones.

El auditor debe verificar: (a) los saldos de la Cuenta Especial; y (b) que la operación y uso de la cuenta esté de acuerdo con el contrato de préstamo.

Hay una clara relación entre las transacciones mostradas en los SOEs y los pagos hechos de la Cuenta Especial. Como tal, cualquier anomalía observada en la revisión de los SOEs (pagos inelegibles, pagos en exceso, pagos duplicados, desviación de fondos, tasa de cambio incorrectamente aplicada, etc.) tendrá un impacto sobre la razonabilidad de las transacciones y la adecuada disponibilidad de fondos en la Cuenta Especial. Es por consiguiente necesario que el auditor ponga especial atención en asegurar que las implicaciones de cualquier deficiencia de ese tipo sean adecuadamente sopesadas antes de emitir una opinión sobre los SOEs o la Cuenta Especial.

El auditor deberá realizar dos visitas de campo a los proyectos que considere más relevantes del programa financiado con el crédito BIRF-7142-PE, con el fin de verificar que se están cumpliendo a cabalidad los procedimientos y términos pactados en los convenios de apoyo financiero y obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios así como inspecciones físicas directas, y observaciones generales, en cada uno de los proyectos seleccionados

El auditor deberá verificar que las recomendaciones emitidas sobre los hallazgos que se pudieran encontrar y que se plasman en el primer informe de esta auditoria, así como los emitidos en las anteriores a auditorias (si fuera el caso) se estén aplicando para la elaboración de los estados financieros del ejercicio fiscal auditado.

Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- A. Efectuar reuniones de entrada y de salida con la Entidad Ejecutora involucrada en el desarrollo del programa. La fecha de estas reuniones será comunicada al representante del Banco para que pueda participar en ellas, si lo considera necesario.
- B. Planear el trabajo de auditoria de manera tal que se efectúen revisiones preliminares durante el período bajo examen (incluso durante los primeros

meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoria.

- C. Referenciar independientemente el informe de auditoria antes de emitirlo. Como parte de su control de calidad, antes de emitir el informe de auditoria y la carta de gerencia (en lo subsecuente incluidos en el término "el informe") el auditor debe referenciarlo. También, el informe debe ser adecuadamente indexado y cruzado a los papeles de trabajo antes de la referenciación. Cada aseveración, fecha, número, monto y cita que aparezcan en el informe debe ser referida a los papeles de trabajo correspondientes. El referenciador no debe ser miembro del equipo de auditoria y deberá reportar directamente al socio a cargo de la auditoria.

El referenciador debe asegurar que (a) el contenido del informe está respaldado por evidencia suficiente, competente y relevante en los papeles de trabajo; (b) que las conclusiones en el informe son lógicas y relacionadas con los hallazgos; y (c) que las recomendaciones son ejecutables y dirigidas a la causa del problema o deficiencia. El referenciador debe evaluar que el contenido del informe cumpla con las Normas Internacionales de Auditoria de IFAC; determinar que cada objetivo de la auditoria ha sido satisfecho y que los hallazgos se relacionan con los objetivos de auditoria. Debe verificar cada aseveración, número o monto en los papeles de trabajo. También debe verificar la información presentada en forma de tablas, sumando todas las cantidades y montos presentados, y verificándolos contra los papeles de trabajo pertinentes.

Todos los comentarios del referenciador deben ser registrados en una hoja de revisión y resueltos satisfactoriamente por el equipo de auditoria o por el socio a cargo. La hoja de revisión del referenciador debe ser archivada en los papeles de trabajo junto con el informe indexado, y debe estar disponible para cualquier revisión de control de calidad por parte del Banco.

- D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las NIAs, firmada por la administración del Proyecto en la Entidad Ejecutora.

El informe del proyecto deberá contener por lo menos:

- a. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Unidad Ejecutora y un resumen que incluya la información requerida en las guías.
- b. **El informe y dictamen del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.**

En esta sección se adjuntarán los estados financieros y sus correspondientes notas y adjuntos. El informe debe también incluir una opinión con respecto a la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del préstamo. Los estados financieros deben incluir por lo menos los siguientes:

- Estado de Fuentes y Usos de Fondos,
- Estado de Inversiones Acumuladas,
- Estado de Solicitud de Desembolsos (SOEs),
- Estado de la Cuenta Especial,
- Notas a dichos Estados Financieros por el periodo auditado;

Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del contrato de préstamo (costos cuestionados). Información detallada concerniente a tales costos debe ser proporcionada en el informe sobre controles internos. De ser materiales, dichos costos deberían ser usados como base para calificar la opinión de auditoría.

- c. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno** relacionada con el Proyecto, incluyendo: (a) el alcance del trabajo del auditor para obtener una comprensión clara de la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control; (b) una discusión de los controles internos más importantes de la Entidad Ejecutora, incluyendo los controles establecidos para asegurar el cumplimiento con los términos de los contratos y leyes y regulaciones aplicables que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o la contribución de fondos de contraparte; (c) las condiciones reportables (aquellas que tengan un impacto en los estados financieros), incluyendo las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora; y (d) costos inelegibles y costos sin respaldo. Otras condiciones que no afectan los estados financieros pero obstaculizan el control adecuado deben también ser incluidas en el informe, identificadas adecuadamente.

El informe debe contener un detalle de las deficiencias de la Estructura de Control Interno y/o desviaciones a los controles establecidos detectadas en el periodo examinado. Para una mejor comprensión, los hallazgos deben ser reportados de acuerdo con los elementos siguientes: condición, criterio, causa y efecto (aunque estos elementos no tienen que ser identificados explícitamente en el informe, sí tienen que estar claramente identificados en los papeles de trabajo). Es importante que los hallazgos incluyan también una recomendación que ayude a corregir tanto la causa como la condición. En aquellos casos en que por circunstancias fuera de su control el auditor no pueda identificar la causa, deberá reportar la condición, el criterio y el posible efecto, y así suministrar información a la administración para que ésta pueda determinar el efecto y la causa con el fin de adoptar oportunas y adecuadas medidas correctivas.

El informe también debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones de control interno, las respuestas de la gerencia del Proyecto sobre cada punto, indicando el estado actual de las recomendaciones como: i) corregidas, ii) parcialmente corregidas, o iii) no corregidas. Las deficiencias que todavía no hayan sido corregidas deben ser reportadas en el informe actual, y el auditor debe indicar explícitamente el año en el cual la deficiencia fue originalmente reportada.

- d. El informe del auditor con respecto al cumplimiento de la Unidad ejecutora con los términos del Contrato de Préstamo.**

El informe debe ser consistente con la sección 800 de las NIAs. Las instancias materiales de incumplimiento deben ser reportadas y discutidas en los hallazgos correspondientes. Las instancias inmateriales de incumplimiento también deben ser incluidas en el informe y debidamente identificadas como tales. Las contribuciones de contraparte y el envío oportuno de los informes de auditoría al Banco. Los montos de fondos de contraparte no proporcionados deben ser cuestionados e identificados como casos de incumplimiento por parte del Ejecutor o el Prestatario, según sea aplicable. Si es evidente que el informe de auditoría no puede ser entregado al Banco para la fecha de vencimiento porque el auditor no fue contratado de manera oportuna, o fue contratado después de

la fecha de vencimiento, esto debe ser reportado como una instancia de incumplimiento.

e. El informe la opinión del auditor con respecto al Estado de Solicitudes de Desembolso

(Estado de SOEs). El auditor debe dar una opinión sobre la elegibilidad de los gastos presentados para reembolso, lo adecuado de los procedimientos de control y la correcta utilización de los fondos del préstamo.

f. El informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Especial.

El auditor debe dar una opinión sobre si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos a través de la Cuenta Especial durante el periodo auditado, y si dicho movimiento fue únicamente para fines del Proyecto.

g. El resumen de los principales procedimientos ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos del contrato de préstamo.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará **"LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.)* **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.

En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil siete.